

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

CARTILLA DEL CONCURSO:

BECA - HOMENAJE A

GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

*( DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCULTURA )*

**BOGOTÁ**  
**CREATIVA Y**  
**DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Visite los sitios web:

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

### Consejos Prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al teléfono 327 48 50 ext: 600, Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio, Cr. 8 No 9 – 83, de lunes a viernes de 9 a.m. - 12 m. y de 3 p.m. a 5 p.m.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en el sitio web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

## Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
*Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte*

## ÍNDICE

<b>1. Información general</b>	<b>5</b>
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la entidad encargada del concurso	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste el concurso “Beca - Homenaje a Gabriel García Márquez	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	12
<b>3. Verificación y evaluación</b>	<b>13</b>
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	14
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	14
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	15
<b>4. Jurados</b>	<b>15</b>
<b>5. Ganadores</b>	<b>16</b>
5.1. ¿Cómo se otorga el premio “Beca - Homenaje a Gabriel García Márquez	16
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	17
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	19
<b>6. Conozca el contexto jurídico y político</b>	<b>20</b>
<b>7. Formularios de inscripción</b>	
Formulario único de inscripción para persona natural	

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y de la entidad.

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.

### 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

#### ¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el concurso “Beca - Homenaje a Gabriel García Márquez ( diseño, elaboración e instalación de una escultura)”

- **Campos:** Arte y patrimonio
- **Subcampo:** Arte y patrimonio cultural
- **Área:** Artes plásticas y patrimonio cultural
- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Dimensiones:** Creación y circulación
- **Descripción y objetivo:**

La finalidad del presente concurso es la selección de la propuesta más creativa, innovadora y destacada de diseño, elaboración e instalación de una escultura (obra, base o pedestal), realizada con materiales de alta calidad y durabilidad (resistentes a las condiciones ambientales dadas a la intemperie), que plantee una posibilidad contemporánea de representar a Gabriel García Márquez, y que además, mantenga coherencia con el entorno urbano y paisajístico que recibirá la escultura.

- **Dirigido a:** Artistas plásticos y visuales con experiencia en la creación e instalación de esculturas para el espacio público de la ciudad.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** La escultura será ubicada en el Plazoleta de las Mariposas, -patio del Palacio Liévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá-, ubicada en la Carrera 8 Nro. 10-65. La propuesta deberá ser ejecutada en un plazo máximo de cinco (5) meses.
- **Valor del estímulo:** Ciento treinta y ocho millones quinientos mil pesos Mcte (\$138'500.000)
- **Número de estímulos a otorgar:** Uno (1)

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

*Personas naturales:* Artistas plásticos y visuales, mayores de edad, colombianos, residentes en el país, que hayan realizado mínimo dos (2) esculturas para espacio público y exposiciones que demuestren mínimo cinco (5) años de trayectoria artística.

Las certificaciones que sustentan la trayectoria artística deben contener: actividad realizada, periodo de ejecución, estar firmado y contener los datos de domicilio y número de teléfono de quien expide el documento (es válida una certificación por parte del curador de la exposición y/o institución). En el caso de no tener lo mencionado presentar copias de catálogo (carátula y de la(s) página(s) en donde se registra(n) la(s) obra(s) del artista participante).

Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

**¡Importante!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

#### **¡Importante!**

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelanta el desembolso del estímulo.

## 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura Concurso:</b> Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	3 de mayo de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Jornadas informativas:</b> Espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	<i>Por confirmar</i>	<i>Por confirmar</i>
<b>Recepción de propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Fecha: 23 y 24 de mayo de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCR D Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
<b>Publicación de inscritos:</b> Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	27 de mayo de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar</b> Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	5 de junio de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas</b> Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Fecha: 11 y 12 de junio de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCR D Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas</b>	18 de junio de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado</b>	16 de julio de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>

<b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	A partir de la última semana de julio de 2013 hasta finales de noviembre de 2013	
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas	Desde el 16 al 30 de julio de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
<b>Destrucción de propuestas:</b> la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Julio 2013	

### ¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitio web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

## 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación: Documentación formal y la propuesta

### 2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante.

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
<b>Fotocopia del documento de identidad de la persona natural</b>	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
<b>Certificaciones que acrediten la experiencia</b>	Las certificaciones que sustentan la trayectoria artística deben contener: actividad realizada, periodo de ejecución, estar firmado y contener los datos de domicilio y número de teléfono de quien expide el documento (es válida una certificación por parte del curador de las	SI

	exposiciones en las que haya participado y/o la institución en donde se realizó). En el caso de no tener lo mencionado presentar copias de catálogo (carátula y de la(s) página(s) en donde se registra(n) la(s) obra(s) del artista participante).	
--	---	--

### 2.5.2. Propuesta:

A continuación se encuentran los requisitos que los concursantes deben seguir para presentar su propuesta al concurso, así como la documentación que debe ser adjuntada a la misma:

La propuesta a presentar debe responder a la *creación de una escultura en homenaje a Gabriel García Márquez (incluye pedestal o base que deberá mantener la unidad, coherencia formal y material de la Plazoleta de las Mariposas), su elaboración e instalación* teniendo en cuenta el entorno urbano y paisajístico, deberá contener:

#### 1. Documento escrito, gráfico y fotográfico que sustente la expresión artística, es decir que mencione los lineamientos conceptuales, justificación y descripción de la propuesta:

Expuestos en máximo diez (10) páginas, en donde relacione:

- A. Lineamientos conceptuales.
- B. Justificación.
- C. Descripción.

Lo mencionado deberá estar relacionado con los aspectos a destacar de la vida y obra de Gabriel García Márquez y su relación con la escultura y el entorno urbano y paisajístico.

#### 2. Especificaciones técnicas y requerimientos para la instalación en el espacio público:

- A. Bocetos de la escultura y/o montajes fotográficos.
- B. Planos del soporte de acuerdo al espacio (Plazoleta de las Mariposas del patio del Palacio Liévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá).
- C. Propuesta del entorno urbanístico y paisajístico.

Lo anterior debe contener:

- Bocetos en medio pliego indicando medidas y materiales de la base o pedestal, que deben ser resistentes a la intemperie y a las condiciones climáticas de Bogotá. (No presentar más de tres bocetos).
- Plano que contenga vista de planta y dos elevaciones en escala 1:10 así como los demás que considere pertinentes para mayor conocimiento de la propuesta.

- Maqueta o modelo de la escultura a realizar a escala, con dimensiones máximas de 50x50x50 cm, proporcionales a la propuesta.
- Planos del diseño estructural de la base o pedestal y sistema de anclaje de la obra al mismo (realizado por un ingeniero estructural debidamente certificado). Si el proyecto requiere iluminación o instalaciones especiales debe presentar planos eléctricos e hidráulicos, expedidos por los profesionales idóneos en estos temas.
- Detalle de las inscripciones talladas en bajo relieve sobre el pedestal, en caso de que la obra requiera base, se debe contemplar la instalación de una placa informativa, que contenga información básica sobre la escultura: título de la obra, autor, año y medidas.
- Renders de la escultura instalada en el sector definido en esta convocatoria que involucren el contexto urbano y paisajístico, que ofrezcan vistas de todos los costados de la escultura, en relación de escala con el entorno inmediato y general de la Plazoleta de las Mariposas.
- Una descripción detallada de los materiales y métodos que serán empleados en la elaboración de la obra.

**3. Cronograma:** El cronograma debe contener el desarrollo de la propuesta de acuerdo con los tiempos estipulados, desarrollo de cada etapa (diseño, elaboración e instalación) y recursos. (Tiempo máximo 5 meses).

**4. Presupuesto:** El presupuesto debe describir los costos de cada actividad a precio detallado.

- Propuesta artística: Bocetos, diseños, planos.
- Propuesta urbana: Diseño de la instalación de la obra y su relación con el entorno urbano y paisajístico, además del uso social del lugar del emplazamiento.
- Planos técnicos: estructural, eléctrico-e hidráulico-incluso, en caso de que la propuesta lo amerite.
- Producción de la obra escultórica en bronce.
- Instalación de la obra escultórica en el sitio: Obras necesarias para la colocación de la obra en el espacio de la Plazoleta de las Mariposas.
- Memoria y material documental a entregar.
- Medidas de protección y señalización.
- Retiro de escombros

## TENGA EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU PROPUESTA

→Se debe tener en cuenta que la obra escultórica no puede superar los 2.5 metros de altura, realizada en bronce y debe ser proporcional a las medidas del espacio en donde se ubicará, adicionalmente se deben

contemplar las visuales desde las cuales los ciudadanos y ciudadanas podrán disfrutarla, para lo cual deben reconocer el lugar.

- El diseño de la escultura debe evitar el empozamiento de agua y/o de residuos orgánicos.
- Es muy importante hacer una visita de reconocimiento del lugar propuesto para la instalación de la escultura. Para precisar estos detalles, se programará con la debida antelación una fecha para conocer el sitio exacto en la Alcaldía Mayor, a la que estarán invitados todos los interesados en la convocatoria. La fecha de la visita se dará conocer en el portal web de la Entidad: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)
- Entregar una copia de la propuesta en físico y una digital y una escultura a escala. Los planos y dibujos deben contener escalas, medidas y materiales.
- El presupuesto debe incluir honorarios (escultor, ingeniero estructural, eléctrico e hidráulico), materiales y mano de obra de la elaboración de la escultura, el pedestal o base y su instalación.
- Adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de la obra, tales como aislamiento y señalización, así como retirar del sitio de ejecución todos los escombros y materiales no utilizados, dejando en perfecto estado el sitio.
- Se deberá ejecutar en un plazo de 5 meses contados a partir de julio de 2013.
- El proyecto ganador será presentado por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para su conocimiento y recomendaciones, antes de su ejecución.
- Posterior a su ejecución, el ganador deberá entregar, junto con la escultura, una descripción detallada de los materiales y métodos empleados en la elaboración de la obra, de tal forma que dado, el caso, le permitan al restaurador conocer la técnica empleada y formular acciones de restauración o mantenimiento.
- Se solicita marcar las piezas a presentar de la siguiente forma:  
Convocatoria 2013: Homenaje a Gabriel García Márquez.  
Nombre de la obra.

### ¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

## 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.2.) que incluya: 3 (tres) copias en digital y 3 (tres) del boceto

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Concurso: "Beca - homenaje a Gabriel García Márquez" Dirección: Calle 9 Nro 9-63 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

### ¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 3. Verificación y evaluación de las propuestas

### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación

El jurado emitirá un concepto escrito de las propuestas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar la propuesta ganadora, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

#### ▪¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje
Solidez conceptual de la propuesta de creación, elaboración e instalación de la escultura en el espacio público: se refiere a la coherencia formal de la propuesta, en correspondencia con el uso de materiales, el lugar de instalación de la escultura y el uso público del espacio en donde se erigirá la escultura.	20
Innovación en la forma de representación de la escultura a Gabriel García Márquez.	10
Calidad técnica y de diseño (durabilidad y calidad de los materiales y detalles del diseño).	10
Relación de la escultura con el entorno urbano, paisajístico y social donde se instalará.	20
Trayectoria del artista (formación y experiencia acorde a la solicitada en el punto 2.2 de la convocatoria).	10
Coherencia entre el proyecto propuesto y el cronograma establecido para tal fin. Se evaluará que la propuesta pueda desarrollarse en su totalidad en el tiempo previsto en la presente convocatoria.	10
Viabilidad técnica de la producción del proyecto. Este ítem evalúa que el proyecto realmente sea realizable en las condiciones y espacios propuestos.	10
Viabilidad económica y presupuestal. Este ítem evaluará la pertinencia, coherencia, -de los rubros de la propuesta. Tener en cuenta los materiales, imprevistos, gastos administrativos, producción, -	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.
9. El que exceda el presupuesto destinado en el premio de la presente convocatoria

## 4. Jurados

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte designará jurados expertos seleccionados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por mayoría simple.
- La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.

- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento de la beca, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado podrá recomendar la asignación de la beca al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.
- El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, él tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y del ganador.

## Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

### 5. Ganadores

#### 5.1. ¿Cómo se otorga la beca del concurso homenaje a Gabriel García Márquez (diseño, elaboración e instalación de una escultura)?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el sitio web: [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de recomendación efectuada por el jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del mismo. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

El monto a entregar es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, *se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad y de acuerdo con los términos del concurso.*

#### **¡Importante!**

El ganador debe notificar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

### Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

#### ¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

### Desembolso

Los desembolsos se realizarán así:

Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor de la beca, una vez comunicada la resolución mediante la cual se declara el ganador del concurso.

Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor de la beca, una vez terminado el proyecto, instalada la obra y entregados los siguientes documentos: informe final por parte del ganador, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de la obra expedida por el supervisor y/o interventor designado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para tal fin e ingreso al almacén de la Alcaldía Mayor de Bogotá

#### ¡Importante!

Al 100% del valor de la beca se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

### 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

#### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Participar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Documentación requerida para la aceptación del estímulo del numeral 5 “Ganadores” de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
9. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
10. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
13. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso NO se harán responsables por los materiales no retirados.
14. Retirar en las fechas indicadas por la Entidad encargada del concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.

15. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

### **Deberes en relación con los derechos de autor**

1. Autorizar a la Entidad encargada del concurso, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Entidad encargada del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad encargada del concurso ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

#### **¡Importante!**

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

### **5.3. ¿Cuáles son los deberes de la La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

•**Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

•**Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

•**Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

•**Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

• **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 7. Formularios de inscripción y Anexos

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y de la entidad.